



Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 22 de Mayo de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O'higgins 460 , San Bernardo.-

Repertorio Nro: 665 - 2023.-

San Bernardo, 22 de Mayo de 2023.-



123456800130
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456800130.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456800130>.-

CUR Nro: F5099-123456800130.-

REPERTORIO NUMERO 665. - 2023.-

PROTOCOLIZACIÓN

Términos y Condiciones

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

CHOCOLATES COSTA-AMBROSOLI REGALA UN HORNO

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **veintidós días del mes de Mayo de dos mil veintitrés**, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guion ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **BASTIAN ANDRES PIRIZ BARRIOS**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de soltero, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones ochenta y seis mil novecientos treinta y seis guion cero, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización concurso **Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A., CHOCOLATES**

Pag: 2/16



Certificado N°
123456800130
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Handwritten mark



COSTA-AMBROSOLI REGALA UN HORNO, el que consta de trece hojas tamaño carta escrita sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **noventa y seis/ dos mil veintitrés**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO/ DOS MIL VEINTITRES.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs

y Gts \$30



BASTIAN ANDRES PIRIZ BARRIOS





Protocolizado N°	76
Repertorio N°	665
Fojas	:
Fecha	22 Mayo 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

“CHOCOLATES COSTA-AMBROSOLI REGALA UN HORNO”

El concurso denominado “CHOCOLATES COSTA-AMBROSOLI REGALA UN HORNO”, en adelante, el “Concurso” es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”, debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad número 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 01 de junio de 2023, Carozzi a través de sus marcas Costa y Ambrosoli (la “Marca”), realizará un concurso, llamado “CHOCOLATES COSTA-AMBROSOLI REGALA UN HORNO” (el “Concurso”), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Opción 1: Sorteo cupón en buzón

1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Opción 2: Inspector Incógnito

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un “inspector incógnito” comprando los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.

Pag: 4/16



Certificado
123456800130 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



[Handwritten signature]

2. En caso de ser sorprendido por el "inspector incógnito", el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al "inspector incógnito", y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación de las presentes Bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

214106	MOMENTO COCO 15 X 18 X 28 GR.
384029	GOLDEN NUSS 15 X 120 GR
210170	ROLLS CROCANTE 18 X 100 GR
210484	ESTUCHE VIZZIO 34X120 GR
214008	MALVA CHOC 8X250 GR
210199	ROLLS NUTS 18 X 100 GR.
210906	COBERTURA BOTONES LECHE 10X1 KG
389336	ORLY CHIRIMOYA ALEGRE 15 X 115 GR.
212125	ROLLS CROCANTE 15X150 GR
384026	GOLDEN NUSS 15X140 GR
210908	COBERTURA BOTONES SEMI BITTER 10X1 KG
210485	COSTA RAMA LECHE 16X115 GR
210904	COBERTURA BOTONES ALTO RENDIMIENTO 10X1
210817	ROLLS NUTS 15 X 150 GR.
210905	COBERTURA BOTONES BLANCO 10X1 KG
385506	COBERTURA PASTELERIA CHOC- 10X1 KG.
385505	COBERTURA MOLDER CHOC 10X1 KG.



Handwritten signature and initials.

212211	MAXIMUSS 6X180 GR
212408	VIZZIO ESTUCHE 36 X 90 GR.
384028	GOLDEN PEANUTS 15X145 GR.
210178	CAREZZA ALMENDRAS 15 X 120 GR.
210708	COSTA RAMA 18X80 GR.
210177	ROLLS CRISPY 18 X 100 GR.
385002	BB CEREZAS AL LICOR 2 KG.
212131	ROLLS CRISPY 15X130 GR
210712	COSTA RAMA MENTA 16 X 115 GR
214059	INKAT 8X24X26 GR.
210185	BAMBINO 15 X 120 GR.
389413	ORLY BERRIES 15 X 115 GR
385702	LOLY CHOC CHOCOLATE 8X24X11,5 GR.
389411	ORLY MENTA 15 X 115 GR
389414	ORLY FRUTILLA 15 X 115 GR
214058	IN KAT XL 12 X 90 GR.
212479	DISPLAY CAREZZA DOBLE TWIST 12X458 GR
210133	CAREZZA ALMENDRAS 14X160 GR.
210189	CHOCOLATE TABLETA COSTANUSS 5X530 GR
214105	RICOLATE 6 X 18 X 28 GR.
384027	AMBROSELLA 12 X 350 GR
212469	COSTA RAMA BLANCO 16X115 GR
212428	BB VIZZIO 12X432 GR.
210202	COSTANUSS 15X90 GR
212124	ROLLS BLANCO 15X140 GR
212926	COBERTURA BLANCA COSTA 10X1 KG.
389415	ORLY TRUFA 15 X 115 GR.
214007	MALVA CHOC 5X850 GR
389416	ORLY ALMENDRA 15 X 100 GR

Pag: 6/16



Certificado N°
123456800130
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



S. Mts

210181	ROLLS CRISPY BERRIES 15 X 120 GR.
214068	MALVA CHOC CHECK OUT 4X8X63 GR.
210486	ESTUCHE VIZZIO MIX 16X120 GR
214066	COQUET ESFERA 12 X 40 X 10,5 GR.
389412	ORLY NARANJA 15 X 115 GR
384826	CEREZAS AL LICOR TUBO 2X9X120 GR.
388311	BB CEREZAS AL LICOR 4X24X15 GR.
385508	COBERTURA ALFAJOR AMB 10X1 KG.
210287	COSTAMILK 10X20X30 GR.
210288	LENGUAS DE GATO SNACK 6 X 15 X 40 GR.
210221	BARRITA BAMBINO 10X24X15 GR.
210110	CHOCOLATE COSTANUSS 15X250 GR.
210408	ESTUCHE VIZZIO XL 8 X 360 GR
210367	BB CAREZZA 1X1 KG.
212126	COSTANUSS 17X160 GR
384033	GOLDEN MILK 15X120 GR.
210253	CHOCOLATE COSTA RAMA DISPLAY 4X18X40 GR.
210148	COSTA CACAO 72% & NARANJA 18X80 GR
210403	ESTUCHE CAREZZA 6X210 GR.
210481	ESTUCHE LENGUAS DE GATO 12X120 GR
210144	COSTA CACAO 62% 18X80 GR.
210200	TABLETA MECANO 15X120 GR
210409	ESTUCHE COSTA RAMA XL 10 X 240 GR.
210601	BOLSA BB ROLLS CROCANTE 24 X 90 GR.
210134	COSTANUSS 15X120 GR.
214062	SAFARI 10 X 24 X 20 GR.
210146	COSTAMILK LIBRE DE AZUCAR 18X80 GR.
212205	COSTANUSS 10X20X30 GR.
384068	LOLY DP CHOC BIMBO ZOO 4X24X14 GR.

Pag: 7/16



Certificado
123456800130
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Handwritten signature/initials

210274	VIZZIO SNACK 6 X 12 X 33 GR.
210278	BB ROLLS CROCANTE DP 8X30X13 GR.
211355	MECANO TUERCA MANJAR 4X20X27 GR
210128	COSTANUSS 15X100 GR
384898	ESTUCHE CRISTAL CEREZAS LICOR 6X360 GR.
210201	TABLETA ROLLS CROCANTE 15X90 GR.
384696	DOYPACK MONEDAS AMBROSOLI 12X120 GR
210279	BB ROLLS NUTS DP 8X30X15 GR.
210215	PICNIC 30X26 GR.
210162	COSTA CACAO 62% & MENTA 11X100 GR
210137	COSTA MILK 18 X 145 GR.
212925	COBERTURA BAGNA COSTA 10X1 KG.
210602	BOLSA ESFERA CAREZZA 30 X100 GR.
210711	ESTUCHE BB MECANO 12X190 GR
210713	ESTUCHE BB CAREZZA 12X180 GR
385507	COBERTURA BLANC CHOC 10X1 KG.
212927	COBERTURA LECHE COSTA 10X1 KG.
384883	GOLDEN NUSS 10X20X25 GR.
210166	COSTA CACAO 62% & ALMENDRA 18X80 GR
210502	ESTUCHE BB ROLLS CROCANTE 12X15X13 GR.
210603	BOLSA BB ESFERA MECANO 30X100 GR.
212932	COBERTURA PARA BAÑADOS COSTA 10X1 KG.
210147	COSTANUSS LIBRE DE AZUCAR 13X110 G.
214070	BOLSA BB COQUET 24 X 120 GR.
385503	COBERTURA LACTY CHOC 10X1 KG.
210407	ESTUCHE BB VIZZIO 12x19X9,6 GR.
210143	COSTABLANC 18X80 GR.
385635	COBERTURA BLANCA ALFAJOR 4X1 KG.
210363	BB ALMENDRADO 1X1 KG.

Pag: 8/16



Certificado N°
123456800130
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



S. Mts

210503	ESTUCHE BB ROLLS NUTS 12X14X15 GR.
210358	BB LECHE 1X1 KG.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en un Horno (el "Premio" o los "Premios"); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 85 Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 30 de junio de 2023, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Opción 1: Sorteo cupón en buzón

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

Opción 2: Inspector Incógnito

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del "inspector incógnito" el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en las redes sociales de la Marca o en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

Rag: 9/16

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.

5.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde



Certificado
123456800130
Verifique validez
<http://www.fojas>



Handwritten signature and initials.

compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.

- 5.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 01 de junio de 2023 y terminará el día 30 de junio de 2023, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.

Pag: 10/16



Certificado N°
123456800130
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Alts

- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 8.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. **Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 9.3. **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante



Certificado
123456800130
Verifique validez
<http://www.fojas>



R Mts

el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

9.4. Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases

ARTÍCULO DÉCIMO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

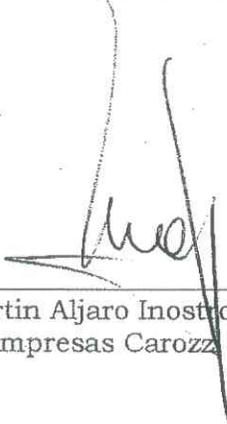
PERSONERÍAS.

La personería de los señores Martin Aljaro Inostroza y Macarena Barrios Quazada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 12 de abril de 2023 otorgada en la notaría de Santiago de don Ivan Torrealba Acevedo.

Pag: 12/16



Certificado N°
1234567890130
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Martin Aljaro Inostroza
pp. Empresas Carozzi S.A.



Macarena Barrios Quezada
pp. Empresas Carozzi S.A.



ANEXO N° 1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un [_____], a través del Concurso "[_]". Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso "[_]", señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____



Certificado
123456800130
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]

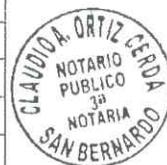
ANEXO N°2**Locales adheridos al concurso**

CÓDIGO SAP	RAZON SOCIAL
248498	Agustina Market
148048	Elias Mucarquer
140465	Distribuidora KIKO
154888	Transito Rojas
154886	Carlos Guerrero
175860	Comercial Marycarla
1289	Jose Miguel Manzo & Cia
220075	Soc. com. Distb Las Camelias
1288	Jose Miguel Manzo & Cia
170021	Comercial Limitada
22452	JAIME CORTES BUSTAMANTE
136597	DISTRIBUIDORA NEW YORK S.A
20639	SOC. COM. O'HIGGINS LTDA.
172159	ELAB Y COMERC DE ALIMENTOS OSORNO L
2124	SOC. COMERCIAL ORNINA LTDA.
214820	COM.E INVERSIONES BARSOM LTDA
241827	Comercial Lubba Ltda.
18233	Comercial Lubba Ltda.
18190	Comercial Lubba Ltda.
2789	Mariana Villegas Chávez
211	Oscar Zamora Salazar
2358	Inversiones Abdón Baraqui Giménez SPA
137251	Oscar Zamora Salazar
147916	Oscar Zamora
279	Guillermo Vicencio
190597	Sociedad Baraqui Giménez
266877	Amada Muñoz
2851	Torres
215422	CESAR ANDRADE GAZZO
102828	DISTRIBUIDORA TIO RICO (SALA)
229300	DISTRIBUIDORA MARIO OYARZO
125228	MARAGARITA CHELECH
267129	SUPERFRUT S.A.
129121	COMERCIAL CASTRO S.A.
155759	COMERCIAL CASTRO S.A.
18767	COMERCIAL CASTRO S.A.
205188	COMERCIAL CASTRO S.A.

Pag: 14/16



Certificado N°
123456800130
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Handwritten signature/initials

240779	COMERCIAL CASTRO S.A.
2165	ROMANINI Y GAINZA LTDA.
2166	ROMANINI Y GAINZA LTDA.
2167	ROMANINI Y GAINZA LTDA.
2188	ROMANINI Y GAINZA LTDA.
221609	COM. CLAUDIA CASTRO GUTIERREZ EIRL.
232031	COM. CLAUDIA CASTRO GUTIERREZ EIRL.
13228	SUPERMERCADO ELTIT LTDA.
202201	SUPERMERCADO ELTIT LTDA.
16287	SUPERMERCADO PUCON ORIENTE LTDA
28705	SUPERMERCADO SANTA VICTORIA LTDA.
127950	SUPERMERCADO SANTA VICTORIA LTDA.
16513	Com.Lily Ltda.
30668	Com.Lily Ltda.
144350	Com.Lily Ltda.
147487	Com.Lily Ltda.
193492	Com.Lily Ltda.
199250	Com.Lily Ltda.
202200	Com.Lily Ltda.
249616	Com.Lily Ltda.
86741	EL PORVENIR SPA
2212	JORGE GONZALEZ
1738	Comercial Capponi
203856	COMERCIAL LOMAS COLORADAS LIMITADA
138972	COM. MAYOR LTDA.
154944	COMERCIAL PEDRO DE VALDIVIA LTDA
136098	COM. MAYOR LTDA.
153048	Comercial San Pedro Ltda
128829	SUPERMERCADO MEY LTDA
156386	MARIO FERNANDEZ NEIRA Y CIA
122519	VICTOR ROSALES COMERCIALIZADORA EIRL
125101	EL PORVENIR SPA
211134	COMERCIAL BRISAS SPA
121632	COM. MAYOR LTDA.
149476	COMERCIAL UNICO LAJA
2210	KUNCAT Y CIA LTDA
101276	FLORES Y VIVAR LTDA
2633	SOC.CONTRERAS LTDA
2582	SUPANTA BALTAZAR HECTOR
2618	BALTAZAR Y SUPANTA LTDA
257118	QUISPE GONZALES SILVIA VERONICA



AS Mts

224888	FRUTOS DEL PAIS GLORITA SPA
229485	SEÑOR DE LOS MILAGROS LTDA
103660	CECERES MONSALVE JIMENA
216174	INPROMAQ
247105	DAMAYSE
171928	HECTOR VIDAL
152577	CONFITEL



[Handwritten signature]